CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA TÉCNICO MEDIO ARCHIVO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE (O.E.P: 2021).

ANUNCIO Nº 6

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **1 plaza de funcionario de carrera de TÉCNICO MEDIO ARCHIVO,** Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo clasificación A2, en régimen funcionarial, de acceso por el Turno Libre; por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos:

1º.- .- Estimar parcialmente la alegación presentada por D.ª Isabel Alarcón Benítez con fecha 17 de agosto de 2026, procediendo este Tribunal a revisar la calificación otorgada en el tercer ejercicio y ratificando la misma hecha pública mediante Anuncio nº 5 y CSV pNlRS3o305/QsGoKZMpZyA==, poniendo a su disposición en la Sede Electrónica la documentación solicitada.

2º.- Establecer para los Sres. aspirantes declarados aptos en el tercer ejercicio, la puntuación total obtenida en la presente convocatoria, siendo ésta el resultado de la suma de la puntuación global obtenida por las aspirantes tras la realización de los tres ejercicios:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 3º EJERCICIO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	RODRIGUEZ GARCIA ANA	6,425	8,78	8,661	23,866
2	ALARCON BENITEZ ISABEL	7,2	9,45	7,184	23,834

3º.- Declarar aprobada en la presente convocatoria a Dª. Ana Rodríguez García, por haber superado el proceso selectivo y haber obtenido la calificación total más alta: 23,866 puntos.

4º.- Proponer al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de conformidad con la Base 44 de las generales de la convocatoria el nombramiento de la aspirante citada anteriormente, como funcionaria de carrera, con la categoría de Técnico Medio Archivo, incluida en la OEP de 2021, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al subgrupo clasificación A2, en régimen funcionarial, por el turno libre.

5º.- Advertir a la persona aspirante propuesta que, conforme a lo estipulado en la Base 46 de las generales de la convocatoria, deberá presentar tanto la documentación relacionada en la base de referencia como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento, dirigida al Área de Recursos Humanos y Calidad, en el plazo de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Comunicar a la reclamante que, de conformidad con lo establecido en la Base 51 de las Generales que regula el procedimiento selectivo, contra el Acuerdo Primero podrá interponer

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	/8Z/GkIAOGNUYPi61Mfu6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Cantarero López	Firmado	06/10/2026 09:58:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2F8Z%2FGkIAOGNUYPi61Mfu6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Contra los restantes Acuerdos los interesados disponen de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para presentar reclamaciones ante el Tribunal calificador, que resolverá, en su caso, considerándose definitivo el acuerdo que se adopte.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Rosa María Cantarero López

Código Seguro De Verificación	/8Z/GkIAOGNUYPi61Mfu6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María Cantarero López	Firmado	06/10/2026 09:58:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2F8Z%2FGkIAOGNUYPi61Mfu6Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		